



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 29-03-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 30-03-2023, corrió conjuntamente pasa solicitar pruebas durante los días 31 de marzo, 10 y 11 de abril 2023. Inhábiles del 1 al 9 de abril por vacancia judicial. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 12, 13, 14, 17 y 18 de abril de 2023. Inhábiles los días 15 y 16 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiuno (21) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado: 66170311000120220017801

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario